



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005688

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000023

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 23 de mayo de 2013 ante la Notaria Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito; que contiene la fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente) con OPERACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALES OPERFARMA S.A. (absorbida); el aumento de capital suscrito por efecto de la fusión; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 19 de septiembre de 2013 ante la misma Notaria;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. 1216 de 18 de noviembre de 2013; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5060 de 19 de noviembre de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente) con la compañía OPERACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALES OPERFARMA S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD\$ 4'363.300,00 a USD\$ 4'363.313,00; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo de 2013; y, de la escritura pública aclaratoria otorgada el 19 de septiembre de 2013 ante la misma Notaria; y, disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito; domicilio principal de la compañía. ✓

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía OPERACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALES OPERFARMA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 2012, aprobada mediante Resolución No. 6739 de 26 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, la Notaria Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente) con la compañía OPERACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALES OPERFARMA S.A. (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente, celebrada el 23 de mayo de 2013; que por escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 19 de septiembre de 2013, se aclara aquella.

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO CUATRO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Novena; Vigésimo y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

0000024

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SANASANA SOCIEDAD ANÓNIMA ahora ECONOFARM S.A. (absorbente); c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía OPERACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALES OPERFARMA S.A. (absorbida); y, d) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de noviembre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

APG
EXPS. 88675-166738
Tr. 01.1.13.000631

TRÁMITE NÚMERO: 60880
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
0000021

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44595
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

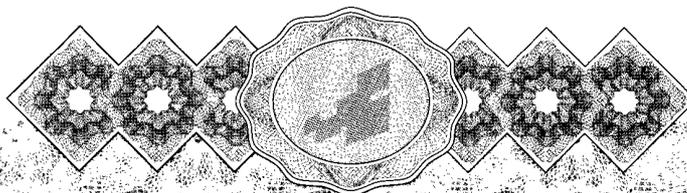
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705278263	COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.005688
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECONOFARM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4363313,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA: 19/09/2013, OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA, ENC. DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.- SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ECONOFARM S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA OPERACIONES FARMACEUTICAS ESPECIALES OPERFARMA S.A. (ABSORBIDA); Y, DISPONIENDO LA CANCELACION DE LA MISMA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 377 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/02/2000, TOMO 131; Y, N° 32 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/01/2013, TOMO 144.-

000022

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

